

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****FUNCIÓN PÚBLICA****Modificación de la relación de puestos de trabajo-catálogo de puestos de la Escuela Municipal de Música Luis Aramburu Udal Música Eskola**

Con fecha 03 de junio de 2016, La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo-catálogo de puestos de la Escuela de Música Luis Aramburu Udal Música Eskola contemplando dicha modificación el siguiente acuerdo:

Visto el informe del director de la Escuela Municipal de Música, con la propuesta aprobada por el consejo rector de la escuela, en la que se justifica la necesidad de modificar la definición del puesto de director y aumentar la jornada del profesorado, sin incrementar el número de contratados y estando previsto en el presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2016.

El consejo rector del organismo autónomo, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016 tal como consta en el acta levantada al efecto, aprobó realizar las citadas modificaciones en la relación de puestos de trabajo, ante las nuevas necesidades de la actividad de la escuela.

La relación de puestos de trabajo es el instrumento mediante el cual las administraciones públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

Asimismo, indica para cada uno de éstos su denominación, departamento al que se halla adscrito, régimen de dedicación, requisitos exigidos para su desempeño, grupo, escala y subescala, nivel de complemento de destino, sistema de provisión y complemento específico.

En este sentido, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las administraciones públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Por su parte, el artículo 18.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la función pública vasca señala que "la creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos"

La potestad autoorganizativa de la administración pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, en consonancia con el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, adoptando formas de organización más adecuadas para la satisfacción de sus intereses.

Así, en la búsqueda de esta eficacia y derivada de la necesidad de realizar las adaptaciones necesarias en los puestos de la escuela de música Luis Aramburu consistentes en la modificación del puesto de director de la escuela de música e incremento en las jornadas del profesorado, se propone la modificación del vigente catálogo o relación de puestos de trabajo del organismo autónomo.

La consignación presupuestaria derivada de esta modificación, ha sido informada favorablemente por la intervención general.

Ante lo expuesto, y tomando como base el informe anteriormente mencionado y suscrito por el director de la Escuela Municipal de Música Luis Aramburu, en el que se acredita la cobertura presupuestaria de esta modificación en el presupuesto general del ejercicio 2016 definitivamente aprobado, se considera adecuado proponer las modificaciones a practicar en la actual relación de puestos de trabajo que se indican en el anexo:

Propuesta de acuerdo:

1. Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo vigente/catalogo de puestos de la Escuela de Música Luis Aramburu Udal Musika Eskola, que se relacionan en el anexo.
2. Esta modificación surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por la junta de gobierno local.
3. Ordenar a la escuela de música la tramitación de los expedientes necesarios para la modificación de los puestos de trabajo afectados.
4. Publicar este acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 11 de junio de 2016

El Alcalde Presidente
GORKA URTARAN AGUIRRE

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CÓDIGO TITULACIÓN	TITULACIÓN	NÚMERO PUESTOS	TANTO POR CIENTO DEDICACIÓN	VÍNCULO (1)	PERFIL PUESTO	FECHA PRECEPTIVIDAD	
760	811001	Director/a (*)	A	473	Título Superior de Música de cualquier especialidad.	1	100	E	3	
65	811001	Jefe/a Estudios (*)	B	473	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de cualquier especialidad.	1	26	E	3	
70	811001	Profesor/a de Lenguaje Musical	B	453	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento.	1	100	L	3	
70	811001	Profesor/a de Lenguaje Musical	B	453	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento.	2	75	L	3	
70	811001	Profesor/a de Lenguaje Musical	B	453	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento.	1	60	L	3	
71	811001	Profesor/a de Piano	B	454	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Piano.	2	100	L	3	01/02/99
71	811001	Profesor/a de Piano	B	454	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Piano.	1	100	L	3	21/03/13
71	811001	Profesor/a de Piano	B	454	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Piano.	2	100	L	3	
72	811001	Profesor/a de Guitarra	B	455	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Guitarra.	2	100	L	3	
73	811001	Profesor/a de Clarinete	B	456	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Clarinete.	1	100	L	3	31/12/05
74	811001	Profesor/a de Acordeón	B	457	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Acordeón.	1	100	L	3	21/03/13
75	811001	Profesor/a de Flauta	B	458	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Flauta.	1	100	L	3	01/02/99
76	811001	Profesor/a de Trompeta	B	459	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Trompeta.	1	100	L	3	

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CÓDIGO TITULACIÓN	TITULACIÓN	NÚMERO PUESTOS	TANTO POR CIENTO DEDICACIÓN	VÍNCULO (1)	PERFIL PUESTO	FECHA PRECEPTIVIDAD	
77	811001	Profesor/a de Saxofón	B	460	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Saxofón.	1	100	L	3	
78	811001	Profesor/a de Violín	B	461	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Violín.	1	100	L	3	31/12/05
79	811001	Profesor/a de Violoncello	B	462	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Violoncello.	1	58,7	L	3	21/03/13
80	811001	Profesor/a de Viola	B	463	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Viola.	1	58,7	L	3	
81	811001	Profesor/a de Canto	B	464	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Canto.	1	75	L	3	31/12/05
81	811001	Profesor/a de Canto	B	464	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Canto.	1	50	L	3	
82	811001	Profesor/a de Fagot	B	465	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Fagot.	1	33,7	L	3	
83	811001	Profesor/a de Oboe	B	466	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Oboe.	1	33,7	L	3	
84	811001	Profesor/a de Percusión	B	467	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Percusión.	1	73,39	L	3	
85	811001	Profesor/a de Nivel 1	B	468	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de cualquier especialidad y Habilitación Nivel 1.	1	69,37	L	3	21/03/13
86	811001	Profesor/a de Bajo-Contrabajo	B	469	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Contrabajo.	1	90,61	L	3	
87	811001	Profesor/a de Trombón-Tuba	B	470	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Trombón-Tuba.	1	40,86	L	3	
88	811001	Profesor/a de Trompa	B	471	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de Trompa.	1	33,7	T	3	
89	811001	Profesor/a de Combos	B	472	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de cualquier especialidad o Habilitación Nuevas Tendencias	1	83,7	T	3	
90	811001	Profesor/a de Informática Musical	B	473	Título Oficial de Profesor de Música de Grado Medio de cualquier especialidad y Habilitación en Tendencias Diversas: Informática Musical	1	30	T	3	

(*) La dedicación de Dirección y Jefatura de Estudios podrá acumularse a la dedicación de los/as profesores/as que ocupen dichos cargos.

-1 vínculo

L Laboral Fijo

T Laboral Temporal

E Laboral Eventual